



Revista de Estudios Histórico-Jurídicos

ISSN: 0716-5455

dirder@ucv.cl

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Chile

Zambrana Moral, Patricia

Reseña de "Diccionario crítico de Juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)" de PELÁEZ [ALBENDEA], Manuel Juan (editor y coordinador)

Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, núm. XXIX, 2007

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Valparaíso, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173814171039>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

PELÁEZ [ALBENDEA], Manuel Juan (editor y coordinador), *Diccionario crítico de Juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)* (hasta noviembre 2006, vol. II, tomo Iº [M-Va], Zaragoza-Barcelona, 2006), 680 págs.

Patricia Zambrana Moral

Universidad de Málaga, España.

Ha aparecido el segundo tomo de este diccionario de juristas, mejor dicho el vol. II, tomo Iº, que es igual al segundo tomo de la colección que ya está fijada en cuatro tomos, pero que se aventura pueda llegar a un quinto. La novedad principal es que en este vol. II, Iº se recogen 695 juristas, que son un número superior a los 493 que vimos en el vol. I, lo que alcanza un total de 1.188 semblanzas ya publicadas. Otra de las novedades es que se anuncia que se incluirán nuevos listados, elencos y relaciones, aparte de los ya precisados en el vol. I, que alcanzaban los 13. Habrá, pues, además unas Relaciones de juristas argentinos, de juristas valencianos, de juristas chilenos, un elenco alfabético y cronológico de más de cuatro mil juristas franceses y francófonos latinoamericanos, de primer y segundo relieve, según se dice, pero imaginamos que también siendo cuatro mil tendrán que aparecer los de tercer y cuarto nivel, otros elencos alfabéticos y cronológicos de más de quinientos juristas portugueses y brasileños, de primer y segundo relieve, y de más de quinientos juristas de Texas, Louisiana y Florida desde 1650 hasta 1945 (no sabemos la razón de que omitan Nuevo México), de más de quinientos juristas sicilianos durante la dominación aragonesa y española ausbúrgica y borbónica (1282-1713 y 1734-1759) y de juristas de la ciudad de Catania. Útil sin duda será el elenco alfabético y cronológico de canonistas occidentales y orientales, aunque es difícil vislumbrar la relación que pueda tener con el marco geográfico de que se ocupa el diccionario. Tampoco se entiende mucho el elenco universal de romanistas. Hay además una relación universal de cultivadores del Derecho social, Derecho laboral y Derecho corporativo —cuyo número no es muy elevado en contraste con otras ramas del Derecho— y otras relaciones de notarios, de procesalistas, de juristas de Escocia, de juristas canadienses no quebequenses, de penalistas, de juristas de California, de juristas de Cerdeña y de mujeres juristas.

Nos consta que ya están redactadas bastantes semblanzas del vol. II, tomo 2, de las letras Ve a la Z, tales son los casos de Josep Vega de Sentmenat [c. 1752-1831], Feliciano de Vega [1580-1640], Gonzalo de Vega [siglo XVI], Eugenio Vegas Latapié [1907-1985], Augusto Manuel Alves daVeiga [1850-1924], Mariano de Veitia [1718-1779], José de Veitia Linaje [1620-1688], Francisco de Velasco [siglo XVI], Salvador Silvestre de Velasco Herrera [n. 1671], Rafael Eladio Velázquez [1926-1994], Pedro Vélez de Guevara, obispo [1538-1585], Pedro Vélez de Guevara, canónigo doctoral [1529-1591], Martín Vélez de la Peña [siglo XVI], Dalmacio Vélez Sársfield [1800-1875], Joan Ventosa Calvell [1877-1959], Santiago de Vera [siglo XVI], Pedro de Vera Aragón [siglo XVI], Francisco de Paula Vera Urbano [1927-2005], Narcís Verdaguer Callís [1862-1918], Juan de Verdejo [o Verdejo de Caporesa] [fl493], Lope de Vergara [siglo xv], Felip

Verges Permanyer [c. 1811-1889], Etienne Véron de Grandmesnil [1649-1721], Diego de Veteta [o Betteta] [siglo XVI], Antonio Vicent Tolz [1837-1912], Fernando Vicente-Arche Domingo [1932-1995], Domingo Vicente Fernández [siglo XVII], Guillem Vich [siglo xv], Pedro Vidal [1867-1938], Francesc Vidal Barraquer [1868-1943], Vidal de Canellas [fl252], Miquel Vidal Guardiola [1887-1950], Manuel Lorenzo de Vidaurre Encalada [1773-1841], Thomas Vien [1881-1972], Rodrigo de Vigil [siglo xv], Jaume Vilarrasa [siglo xv], Eduardo Vilariño Magdalena [1868-1916], Luis de la Villa de Liaño Obregón [siglos XVII- XVIII], Carlos Milciades Villaba [n. 1924], Manuel Villaña [siglo XVIII], Miguel Jerónimo Villagómez Lo-renzana [n. 1754], Salvador Villagra Maffiodo [1904-1996], Cristóbal de Villalón [c. 1505-1581], Ignacio Villalonga Villalba [1895-1973], Alfonso de Villalpando [siglo xv], Francisco Villanueva [t 1559], Joaquín Lorenzo Villanueva Astengo [1757-1837], Alfonso Villanueva del Peso [siglo XVI], Domingo de Villanueva López [siglo XVI], Gaspar de Villarroel Vaca [1587-1665], José Villarroya [1732-1804], Sancho de Villena [siglo xv], Juan Bautista Villoredre [siglos XVI - XVII], Juan de Vinuesa [siglo XV], Narcís Vinyoles [siglo xv], Agustín Viñuales Pardo [1881-1959], Joaquín Viola Sauret [1913-1978], Eduardo Viscasillas Blanqué [n. 1848], Egas de Viseu [f 1313], Antonio del Viso [f 1894], Domingos da Costa Ferreira Fezas Vital [1888-1953], Francisco de Vitoria [1483-1546] —considerado por muchos como el mejor jurista español de todos los tiempos, aunque para los organizadores de este Diccionario de juristas el más importante es Francisco Salgado de Somoza—, Miguel de Vitoria [siglo XVI], Rodrigo de Vivar [siglos XVI- XVI], Francisco de Vivero [siglo XVI], Luis Fernando Vivero [fl842], Esteve Vives [siglo XVI], Pere Nolasc Vives Cebriá [1794-1874], Josep Vives Ciscar [1853-1893], Vicente Vives Liern [n. 1862], Juan Luis Vives March [1492-1540], Josep de Calassanc Vives Tuto [1854-1913], Joaquín Vives Ximénez [n. 1671], Fernando Vizcaino Casas [1926-2003], Eugenio Agustín Votin [siglos XVIII-XVIII], Jacques Voyer [1771-1843], Claude Wagner [1925-1979], George Anthony Walkem [1834-1908], Thomas Walker [1759-1812], William Walker [c. 1790-1863], William Rouville Walker [1797-1844], Joseph Charles Walsh [1868-1960], William John Watts [1846-1907], William Hoste Webb [c. 1824-1890], William Alexander Weir [1858-1929], John Henry Willan [1826-1888], Francisco Balduino Witz Uligardi [f 1679], William McKay Wright [1840-1882], Jonathan Saxton Campbell Wiirtele [1828-1904], Joan PauXammar [o Xetmar] de Sala [siglo XVII], Antoni Eusebi Jaume Xirau Palau [1898-1976], Joaquim Xirau Palau [1895-1946], Josep Ramon Xirau Palau [1893-1982], José de Yanguas Messía [1890-1974], Gonzalo Yáñez [siglo XV], Dionisio de Ybarra [o Ibarra] Beteleu [f 1629], José María Ybarra Gutiérrez de Cabiedes [1816-1878], Francisco Alfonso de Yepes [siglos XV-XVI], Martín de Yepes [siglo xv], Martín de Yepes [siglo xv] (distinto del anterior y ambos dos colegiales del San Clemente de los españoles de Bolonia), Edgar Linneo Ynsfrán Doldán [1921-1991], John Young [c. 1759-1819], Thomas Ainslie Young [1797-1860], Alfredo de Zabala Camps [1858-1928], Pío Zabala Lera [1879-1968], Manuel Zabala Urdániz [1852-1927], Martín de Zalba [m. 1403], Francisco Javier Zaldúa [1811-1882], Antonio Zambrana [n. 1846], Julio Zamora [n. 1874], Luis Zamora Carrete [1848-1918], Juan Zapata Mendoza [siglos XVI - XVII], Esteban Zarco Morales [siglo XVI], Francisco de Zayas [siglo XVI], Francisco de Zea-Bermúdez Buzo [1779-1850], Estanislao Zeballos [1854-1923], Ricardo Zorraquín Becú [1911-2000] y Antonio Zozaya You [n. 1859].

Luego en dos Apéndices aparecerán recogidos hasta 2.600 juristas más. Ese número no estaba previsto al principio y se ha ido cambiando. Primero fue un Apéndice de 1.077 juristas, luego de 1.600 y, por fin, en lo que parece ya definitivo serán dos Apéndices con un total de 2.600 juristas.

Otra cuestión importante es que se ha aumentado considerablemente el número de valencianos, de la mano de Vicente Graullera Sanz, de chilenos gracias a la coordinación de Alejandro Guzmán Brito, de argentinos por iniciativa de Catalina Elsa Arias de Rochietto, de cubanos gracias a José Calvo e Italia María Cannataro y de juristas de Texas y de Louisiana por obra de Joseph K. McKnight. Pasar sin embargo de 1.403 juristas a 4.003 es una aventura científica considerable que esperamos ver cómo la resuelve el editor y coordinador de la obra.